



## EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.

### ACTA – CMH – Nro. 05- 2025

*De la sesión Extraordinaria del Concejo Cantonal de Huamboya, realizada el miércoles 26 de febrero de 2025, en la comunidad San Jorge*

En la Comunidad San Jorge, cantón Huamboya, provincia de Morona Santiago, a los 26 días del mes de febrero de 2025, a las 10:00, se realizó la sesión extraordinaria No 01- 2025 del Concejo Municipal de Huamboya. Sesión que se fue convocada por el Dr. Miguel Antonio Zambrano Escobar, en calidad de Alcalde del cantón Huamboya, de conformidad con el Art. 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD” en la que detalla que “*los concejos municipales y las juntas parroquiales rurales se podrán reunir de manera extraordinaria por convocatoria del ejecutivo del respectivo Gobierno Autónomo descentralizado. La sesión extraordinaria será convocada por lo menos con veinte y cuatro horas de anticipación y en ella se tratará únicamente los puntos que consten de manera expresa en la convocatoria*”, en concordancia con el Art. 36 de la Ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, disposición que establece: “*Habrà sesiones extraordinarias cuando existan asuntos de interés urgente e inaplazable que resolver (...)*”.

La sesión se realizó con la participación del señor Alcalde, Dr. Miguel Zambrano y los señores Concejales: Lcda. Griselda Anank, Lcdo. Marco Chuindia, Tlga. Marlene Puwainchir, Sr. Alfredo Quezada y Lcdo. Fredy Sumar. Además, se contó con la participación del Abg. Senker Arévalo (*Procurador Sindico*) e Ing. José Gómez (*Director Financiero*)

En esta sesión del Concejo Municipal se acreditó para el uso de la silla vacía el señor Jorge Quezada Jaya, con cédula de identidad 1400309496, quien compareció con voz y voto en el punto Nro. 6 del orden del día. Sesión extraordinaria que se la convocó con el objetivo de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la Sesión por parte del señor Alcalde del cantón Huamboya.
3. Lectura del orden del día.
4. Aprobación del Acta No CMH - 04 - 2025, de la sesión ordinaria realizada el 11 de febrero de 2025.
5. Conocimiento, análisis y resolución del informe de liquidación presupuestaria del ejercicio financiero 2024 del GAD Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 265 del COOTAD.
6. Conocimiento, análisis y resolución del Memorando Nro. GADMH-PS-2025-0091-M, de fecha 24 de febrero de 2025, suscrito por el Abg. Senker Arévalo Vázquez PROCURADOR SÍNDICO, donde consta el pronunciamiento jurídico sobre la petición de donación de un predio a favor de la Asociación de Empleados del GAD Municipal de Huamboya.
7. Clausura.





1.- **Constatación del quórum:** El señor Alcalde del cantón Huamboya, Dr. Miguel Zambrano Escobar, solicita que por secretaría se constate el quórum de los integrantes del Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad al Art. 320 del COOTAD. La señora secretaria certifica la presencia de los siguientes integrantes del Concejo Municipal:

Lcda. Awasat Griselda Anank Wamputsrik	Presente
Lcdo. Marco Vicente Chuindia Andicha	Presente
Tlga. Delicia Marlene Puwainchir	Presente
Sr. Luis Alfredo Quezada Ortega	Presente
Lcdo. Fredy Willan Suamar Juep.	Presente
Dr. Miguel Antonio Zambrano Escobar	Presente

2. **Instalación de la sesión por parte del señor Alcalde del cantón Huamboya, Dr. Miguel Zambrano.**

Dr. Miguel Antonio Zambrano (*Alcalde*): Buenos días con todos los presentes, quiero extender un cordial saludo a la comunidad San Jorge por los 6 años de aniversario, como pudo expresar la secretaria del Concejo, en nuestro Plan de gobierno hemos planificado participar en las sesiones del Concejo Municipal mensualmente en cada una de las comunidades de nuestro cantón Huamboya. Hoy estamos rindiendo homenaje a ustedes, con esta sesión extraordinaria del Concejo Municipal. Quiero hacer extensivo mi saludo a la Vicealcaldesa del Cantón, a los compañeros Concejales, saludamos también al asesor jurídico el Abg. Senker Arévalo, al Director Financiero Ing. José Gómez, al señor Sindico de la comunidad San Jorge, al Presidente de la Asociación Námakim el sargento Alcides kukush, tenemos la presencia del Sindico de la comunidad Kaya. Asimismo, saludo al comandante del Cuerpo de Bomberos, al Lic. Jorge Quezada quien está haciendo uso de la silla vacía en un punto relevante que se tratará en el orden del día. De esta manera dejo instalada la presente sesión del Concejo Municipal.

3. **Lectura el orden del día:** La señora secretaria procede a dar lectura con el orden del día planteada para la presente sesión extraordinaria.

4.- **Aprobación del Acta No CMH - 04 - 2025, de la sesión ordinaria realizada el 11 de febrero de 2025.** La señora secretaria del Concejo Municipal de Huamboya procede a dar lectura de la resolución emitidas en la sesión ordinaria realizada el 11 de febrero de 2025, quien expresa que el acta de la sesión anterior se adjuntó a la convocatoria entregada a todos los integrantes del Órgano Legislativo para su revisión, documento en la que consta las intervenciones de la Máxima Autoridad, señores Concejales y Directores del GAD Municipal de Huamboya; en caso de existir alguna observación lo hagan conocer para la rectificación correspondiente.

5.- **Conocimiento, análisis y resolución del informe de liquidación presupuestaria del ejercicio financiero 2024 del GAD Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 265 del COOTAD.**





Sr. Alfredo Quezada (*Concejal*): Buenos días señor Alcalde de Huamboya, compañeros Concejales, al Representante del Cuerpo de Bomberos del cantón Huamboya, a los compañeros Directores, compañera secretaria, señor Síndico de esta bella comunidad de San Jorge con su gremio directivo, saludamos a los señores síndicos de las diferentes comunidades que nos acompañan, al Presidente de la Asociación Námakim, refiriéndome al punto del orden del día, yo mociono que se apruebe el acta de la sesión anterior.

Lcdo. Marco Chuindia (*Concejal*): Buenos días señor Alcalde, compañeros Concejales, Procurador Síndico, señora secretaria del Concejo y ciudadanía en general, apoyo la moción del compañero Alfredo Quezada.

Dr. Miguel Antonio Zambrano (*Alcalde*): Por favor señora secretaria proceda con la votación ordinaria para aprobar con el acta de la sesión anterior, según la moción presentada por el Concejal Alfredo Quezada, misma que ha sido secundada por el Concejal Marco Chuindia.

Abg. Esthela Alejandría Peláez (*Secretaria de Concejo*): De conformidad con el Art. 321 del COOTAD y por pedido del ejecutivo, procedo a tomar votación ordinaria a los integrantes del Concejo Municipal de Huamboya, para aprobar el acta de la sesión anterior.

Lcda. Awasat Griselda Anank Wamputsrik	A favor
Lcdo. Marco Vicente Chuindia Andicha	A favor
Tlga. Delicia Marlene Puwainchir	A favor
Sr. Luis Alfredo Quezada Ortega	A favor
Lcdo. Fredy Willan Suamar Juep	A favor
Dr. Miguel Antonio Zambrano Escobar	A favor

## 6.- Conocimiento, análisis y resolución del informe de liquidación presupuestaria del ejercicio financiero 2024 del GAD Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 265 del COOTAD.

Dr. Miguel Antonio Zambrano (*Alcalde*): En este punto quiero dar paso al Director Financiero para que exponga ante ustedes, y puedan hacer las respectivas preguntas.

Ing. José Gómez (*Director Financiero*): Buenos días señor Alcalde, señores Concejales, compañeros y ciudadanía aquí presente, la liquidación al presupuesto del año 2024 se basa en las disposiciones del COOTAD, Reglamento del Código de Planificación y Finanzas Públicas, y también en el presupuesto del ejercicio financiero del año 2024, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR	FECHA / APROBACION	REFORMAS
PRESUPUESTO INICIAL 2024	6.144.978,75	21 de Noviembre y 1 de Diciembre de 2023	
REFORMAS	3.261.091,64	varios	3.261.091,64
TOTAL REFORMAS:	3.261.091,64		3.261.091,64
<b>TOTAL CODIFICADO AÑO 2024</b>	<b>9.406.070,39</b>		





Este informe se presenta en la etapa de ejecución tanto de ingresos como de gastos, tenemos el siguiente detalle de ingresos:

CODIGO	PARTIDAS	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	% DEVENGADO	% RECAUDADO
1	INGRESOS CORRIENTES	887.753,42	797.100,20	696.976,05	89,79%	87,44%
2	INGRESOS DE CAPITAL	7.218.139,85	5.170.440,67	5.170.440,67	71,63%	100,00%
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	1.300.177,12	782.078,78	782.078,78	60,15%	100,00%
	<b>SUMAN</b>	<b>9.406.070,39</b>	<b>6.749.619,65</b>	<b>6.649.495,50</b>	<b>71,76%</b>	<b>98,52%</b>

**Presupuestos Gastos:**

CODIGO	PARTIDAS	CODIFICADO	COMPRO-METIDO	PAGADO	% COMPRO-METIDO	% DEVEN-GADO
<b>5</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>1.334.818,04</b>	<b>1.166.483,50</b>	<b>1.123.894,50</b>	<b>87,39%</b>	<b>84,20%</b>
51	Gastos en el personal	903.637,10	788.303,40	788.303,40	87,24%	87,24%
53	Bienes y servicios de consumo	185.361,72	142.351,24	99.763,24	76,80%	53,82%
56	Gastos Financieros	173.893,61	170.924,24	170.924,24	98,29%	98,29%
57	Otros Gastos Corrientes	24.818,56	19.123,38	19.122,38	77,05%	77,05%
58	Transferencias Corrientes	47.107,05	45.781,24	45.781,24	97,19%	97,19%
<b>7</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>7.372.232,26</b>	<b>5.042.965,38</b>	<b>3.423.440,45</b>	<b>68,40%</b>	<b>46,44%</b>
71	Gastos en el personal para inversión	2.090.290,27	1.663.351,15	1.663.351,15	79,58%	79,58%
73	Bienes y servicios de consumo para inversion	2.491.468,90	1.946.500,30	1.067.981,87	78,13%	42,87%
75	Obras Públicas	2.590.817,10	1.279.978,23	538.972,73	49,40%	<b>20,80%</b>
77	Otros Gastos de Inversión	85.700,00	80.577,83	80.576,83	94,02%	94,02%
78	Transferencias para Inversión	113.955,99	72.557,87	72.557,87	63,67%	63,67%
<b>8</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>361.523,97</b>	<b>293.156,07</b>	<b>200.509,84</b>	<b>81,09%</b>	<b>55,46%</b>
84	Bienes de Larga Duración	361.523,97	293.156,07	200.509,84	81,09%	55,46%
<b>9</b>	<b>APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO</b>	<b>337.496,12</b>	<b>329.997,02</b>	<b>329.997,02</b>	<b>97,78%</b>	<b>97,78%</b>
96	Amortización de la Deuda Pública	337.496,12	329.997,02	329.997,02	97,78%	97,78%
97	Pasivo Circulante	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	<b>SUMAN</b>	<b>9.406.070,39</b>	<b>6.832.601,97</b>	<b>5.077.841,81</b>	<b>72,64%</b>	<b>53,98%</b>

En conclusión señor Alcalde y señores Concejales tenemos en cuanto a los ingresos una recaudación de 74,32% , una ejecución de los gastos del 53,98%. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 265 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se han determinado:

- 1.- Déficit Financiero de \$ -326.794.30
- 2.- Superávit Inversión de \$ 1'546.490.38
- 3.- Superávit Financiamiento de \$ 452.081.76
- 4.- Superávit Presupuestario de \$ 1'671.777.84

Tlga. Marlene Puwainchir (**Vicealcaldesa**): Buenos días señor Alcalde, compañeros Concejales, señores socios y síndicos de las diferentes comunidades, ya que la explicación del compañero nos dejó todo en claro, mociono el conocimiento y aprobación de la liquidación presupuestaria, del ejercicio financiero 2024, de conformidad con el Art. 265 del COOTAD .





Lcda. Griselda Anank (**Concejala**): Buenos días estimado síndico de la comunidad San Jorge, estimados socios, señor Alcalde, compañeros Concejales, compañeros, yo apoyo la moción presentada por la Vicealcaldesa.

Dr. Miguel Zambrano (**Alcalde**): Por favor señora secretaria proceda con la votación ordinaria sobre la moción presentada por la Vicealcaldesa del Cantón y que ha sido respaldada por la Concejala Griselda Anank, para aprobar la liquidación presupuestaria del GAD Municipal de Huamboya del año 2024

Abg. Esthela Alejandría Peláez (**Secretaria de Concejo**): De conformidad con el Art. 321 del COOTAD y por pedido del ejecutivo, procedo a tomar votación ordinaria a los integrantes del Concejo Municipal de Huamboya, para aprobar la siguiente resolución: *Aprobar la liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, en función al informe presentado por el Ing. José Gabriel Gómez Atariguana Director Financiero de la Municipalidad.*

**Votación:**

Lcda. Awasat Griselda Anank Wamputsrik	A favor
Lcdo. Marco Vicente Chuindia Andicha	A favor
Tlga. Delicia Marlene Puwainchir	A favor
Sr. Luis Alfredo Quezada Ortega	A favor
Lcdo. Fredy Willan Suamar Juep	A favor
Dr. Miguel Antonio Zambrano Escobar	A favor

**6.- Conocimiento, análisis y resolución del Memorando Nro. GADMH-PS-2025-0091-M, de fecha 24 de febrero de 2025, suscrito por el Abg. Senker Arévalo Vázquez PROCURADOR SÍNDICO, donde consta el pronunciamiento jurídico sobre la petición de donación de un predio a favor de la Asociación de Empleados del GAD Municipal de Huamboya.**

Dr. Miguel Zambrano (**Alcalde**): Compañeros Concejales, socios aquí presentes, con fecha 16 de octubre de 2024, se recibió un documento en la Alcaldía, suscrito por la economista Guicela Padilla, en la que solicitan la donación de un predio para la Asociación de Empleados, este documento se remitió al señor Procurador Síndico para que emita un criterio jurídico, hoy se va a analizar el tema para que sea el Concejo Municipal quienes decidan si se aprueba o no este pedido. Nos acompaña el comandante Jorge Quezada quien está haciendo uso de la silla vacía con voz y voto como representante de la Asociación de Empleados, quiero por favor que nos explique.

Lcdo. Jorge Quezada (**Representante de la Asociación de Empleados del GADMH**): Buenos días señor Alcalde, señores Concejales, miembros de esta comunidad, con fecha 16 de octubre de 2024, la Asociación de Empleados del GAD Municipal de Huamboya solicitó al señor Alcalde la donación de un predio en beneficio de la Asociación, predio donde se pretende construir una edificación para el tema administrativo de nuestra Asociación; nosotros iniciamos con la Asociación el 16 de junio de 2005, y en este año cumplimos 20 años de vida jurídica.





Abg. Senker Arévalo (**Procurador Síndico**): Buenos días señor Alcalde, señores Concejales, a la población y demás autoridades de la comunidad, con el antecedente expuesto, mediante Memorando Nro. GADMH-PS-2025-0091-M, remití el dictamen jurídico respecto de la procedencia o no de la petición que viene formulando la Asociación de Empleados del GAD Municipal de Huamboya, me he referido a las condiciones de procedencia para la donación de bienes municipales a favor de personas jurídicas y de derecho privado. Es preciso recordar que el Art. 435 del COOTAD establece que los bienes municipales deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los Gobiernos Autónomos Descentralizados con sus fines, es decir que la administración y o transferencia de los bienes debe propender a la realización efectiva de los fines que persigue el GAD Municipal, para la consecución de la funciones y competencias que le son asignados por la ley, como por ejemplo se puede realizar la venta de inmuebles para el financiamiento de la obra pública, como es la construcción de una obra de saneamiento, o también se puede realizar la donación de inmuebles para el cuerpo de bomberos para la gestión de la competencia de prevención y mitigación de incendios. El mismo COOTAD en el Art. 436, prevé 2 condiciones sustanciales para la procedencia de la donación: 1) Solo el Concejo Municipal puede acordar y aprobar la donación de inmuebles de uso privado, que le pertenecen a la institución; y 2) La condición únicamente procederá entre entidades del sector público. El Art. 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, es enfático cuando *prohíbe a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables por cualquier concepto a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado*, con ciertas excepciones, que constan en el reglamento del Art. 104 al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su Art. 1 establece: “Se podrán realizar transferencias directas de recursos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad; por su parte el Art. 89 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que se podrán realizar donaciones o asignaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión para beneficio directo de la comunidad. Esta excepción recogida en estos 2 reglamentos citados se pueden encerrar en una sola genérica, es decir es posible la donación a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, siempre y cuando aquellas se destinen a la ejecución de programas de inversión que beneficien al interés general de la colectividad, tales como proyectos de investigación científica, de educación, de salud o de inclusión social; La Asociación de Empleados del Gobierno Municipal de Huamboya es una organización sin fines de lucro, cuya personería jurídica ha sido otorgada por el Ministerio de Trabajo y de acuerdo con su régimen tiene como actividad la defensa de los intereses de los sindicatos y de sus afiliados, así como el ejercicio y actividades cuyos afiliados son empleados interesados en dar a conocer sus opiniones sobre la situación laboral o salarial en la toma de medidas concertadas por la organización. Con estos antecedentes y de acuerdo con los artículos 82 y 26 de la Constitución de la República que prevé el principio de seguridad jurídica y el principio de legalidad, que no constituye otra cosa sino el apego y respeto de las normas públicas claras establecidas en la Constitución y en la ley, el principio de legalidad se traduce en que las actividades de las instituciones públicas y de sus servidores





deben ajustarse a lo establecido en las disposiciones legales, es decir a lo establecido en el ordenamiento jurídico, el GAD Municipal de Huamboya por ser una entidad de derecho público se ciñe al principio de legalidad, en cumplimiento de sus competencias y atribuciones, por lo que debe ejercerlas en función de los lineamientos normativos, respetando el derecho a la seguridad jurídica. Por lo expuesto, se ha demostrado que la donación es procedente únicamente en instituciones de derecho público y que excepcionalmente se puede realizar la donación a una persona de derecho privado siempre y cuando concurren 2 condiciones:

1. *La persona Jurídica de derecho privado no perciba el lucro.*
2. *La donación se realice exclusivamente para ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, tales como investigación científica, educación, salud, inclusión social o beneficencia.*

La Asociación de Empleados del GAD Municipal de Huamboya si bien es cierto es una persona jurídica de derecho privado, por su naturaleza no persigue el lucro, cumpliendo así con el primer requisito, sin embargo no cumple con el segundo requisito, ya que su objeto no es uno que vaya en beneficio directo de la colectividad, en los términos de las normas referidas anteriormente, mas aun cuando de la lectura de la solicitud dicha donación la requieren para la construcción de la casa administrativa en beneficio de los socios, haciendo improcedente que el GAD Municipal de Huamboya pueda realizar la donación de un predio a favor de dicha organización, por lo que este servidor en calidad de procurador sindico de la institución, encargado del control de la aplicación de las normas, recomiendo al ejecutivo y legislativo *no acordar ni autorizar la donación que viene solicitando la Asociación, toda vez que existe norma expresa que prohíbe aquello.*

Sr. Alfredo Quezada (**Concejal**): Como Concejal yo me acojo al dictamen jurídico del señor Procurador Síndico, para no autorizar la donación de un predio, para evitar futuras sanciones administrativas al Concejo Municipal, creo que a lo posterior si hay posibilidad debemos buscar otra manera jurídica, pero ahora yo me acojo a lo que el procurador Síndico ha recomendado.

Lcdo. Fredy Suamar (**Concejal**): Buenos días señor Alcalde, señores Concejales, señores Directores que nos acompañan en esta mesa de trabajo, señor Sindico de la comunidad, señor procurador usted explicó lo que establece la ley para que dicha donación no se realice, ¿existe otra manera, otro argumento, para que esta donación se haga realidad?

Abg. Senker Arévalo (**Procurador Síndico**): Para que proceda la donación, la Asociación debería cambiar su razón social, su objeto, y dedicarse además de la protección de los derechos de sus afiliados, al ejercicio de actividades que vaya destinadas al beneficio colectivo de la población, esa sería la única condición para que proceda la donación; sin embargo, puede haber otras figuras que permitan al GAD Municipal colaborar con la Asociación, como por ejemplo la suscripción de un convenio de Cooperación Interinstitucional, con la cual la Asociación a modo de contraparte ejecute algo en beneficio de la municipalidad en algo en beneficio de la población de Huamboya.





Lcdo. Fredy Suamar (**Concejel**): Con esas aclaraciones, yo apoyo la moción del Concejel Alfredo Quezada.

Dr. Miguel Zambrano (**Alcalde**): No con esto se va a acusar al procurador Sindico, a los señores Concejales o al señor Alcalde, quizá digan que no se ha querido apoyar, esta administración siempre ha visto las necesidades de todos los empleados, el mes anterior firmamos el contrato colectivo con el sindicato de trabajadores, este año también se construirá un espacio para el Cuerpo de Bomberos de Huamboya, esto beneficia a toda la colectividad, para toda la población, incluyendo a nuestras familias. Esta administración esta enmarcada con un claro objetivo, que es apoyar a las necesidades de un pueblo, con esto por favor secretaria del Concejo Municipal, someter a votación nominativa a todos los integrantes del Concejo Municipal y al Comandante del Cuerpo de Bomberos quien está haciendo uso de la silla vacía, en base a la moción presentada por el Concejel Alfredo Quezada, misma que fue apoyada por el Concejel Fredy Sumar.

Abg. Esthela Alejandría Peláez (**Secretaria de Concejo**): De conformidad con el Art. 321 del COOTAD y por pedido del ejecutivo, procedo a tomar votación nominativa a los integrantes del Concejo Municipal de Huamboya, *para aprobar la siguiente resolución:*

*No autorizar la donación de un predio a favor de la Asociación de Empleados del GAD Municipal de Huamboya, en función al pronunciamiento jurídico presentado por el Abg. Senker Arévalo Vázquez PROCURADOR SÍNDICO, contenido en el Memorando Nro. GADMH-PS-2025-0091-M, de fecha 24 de febrero de 2025.*

**Votación:**

Lcda. Awasat Griselda Anank Wamputsrik	A favor
Lcdo. Marco Vicente Chuindia Andicha	A favor
Tlga. Delicia Marlene Puwainchir	A favor
Sr. Luis Alfredo Quezada Ortega	A favor
Lcdo. Fredy Willan Suamar Juep	A favor
Dr. Miguel Antonio Zambrano Escobar	A favor

Lcdo. Jorge Rolando Quezada Jaya A favor

**Representante de la Asociación de Empleados**

Dr. Miguel Zambrano (**Alcalde**): No estamos cerrando las puertas, seria importante armar un equipo de trabajo para buscar un mecanismo para que el próximo año, antes de terminar nuestra administración, poder colaborar con la Asociación de Empleados de la Municipalidad de Huamboya, debemos buscar el mecanismo y el margen legal para poder apoyar.

**7.- Clausura:** Dr. Miguel Zambrano (**Alcalde**): Muchas gracias a todos los presentes, a los compañeros Concejales, a la compañera Vicealcaldesa, señores Directores, al Comandante del Cuerpo de Bomberos Lic. Jorge Quezada, señor Sindico de esta bella comunidad, al Presidente de la Asociación, y al Sindico de Kaya, a los socios y socias de las diferentes comunidades gracias por participar de esta sesión extraordinaria del Concejo Municipal,





que se realizó en la comunidad San Jorge, cumpliendo con nuestro Plan de Gobierno, el día de hoy tratamos algunos puntos relevantes de nuestra administración. Muchas gracias a todos y de esta manera dejo clausurada la presente sesión del Concejo Municipal. Para constancia firman la presente acta el señor alcalde y la señora secretaria quien da fe de lo actuado.

Dr. Miguel Antonio Zambrano  
**ALCALDE DE HUAMBOYA**

Abg. Esthela Alejandría Peláez  
**SECRETARIA DE CONCEJO**



*Unidos por Huamboya*

